



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 737
30 de octubre de 2020

“Por la cual se establecen los valores de las matrículas y demás derechos pecuniarios para el año 2021, en la Universidad de San Buenaventura Cartagena”

El Rector de la Universidad de San Buenaventura Cartagena, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Constitución Nacional de Colombia que consagró la autonomía universitaria, en la Ley 30 de 1992, y en el Estatuto Orgánico de la Universidad y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política consagra la autonomía Universitaria.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 reconocen que la autonomía faculta a las Universidades para, entre otros aspectos, puedan darse y modificar sus estatutos, crear y modificar sus reglamentos; así como, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, establece que las instituciones de educación superior pueden exigir el cobro de derechos pecuniarios para la inscripción, matrícula, realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios, cursos especiales y de educación permanente, derechos de grado, expedición de certificados y constancias e informar estos valores al *Ministerio de Educación Nacional*.

Que el artículo 4 del Estatuto Orgánico de la Universidad de San Buenaventura, autoriza a la institución para establecer, arbitrar, aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión y funciones institucionales.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los siguientes valores de matrículas para el año 2021 en los programas de pregrado y posgrado de la Universidad de San Buenaventura Cartagena, así:

Tabla 1: Valores programa de Pregrado

PREGRADO	VALOR (\$) 2021
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	
Administración de Negocios	3.447.000
Administración del Comercio Internacional	3.836.000
Contaduría Pública	2.581.000
FACULTAD DE INGENIERIAS	
Ingeniería Química	4.014.000
Ingeniería Multimedia	3.870.000
Ingeniería Industrial	3.950.000
Ingeniería Agroindustrial	3.747.000

FACULTAD DE ARQUITECTURA, ARTES Y DISEÑO	
Arquitectura	4.760.000
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	
Bacteriología	4.294.000
Fisioterapia	4.702.000
Fonoaudiología	4.240.000
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	
Derecho	4.020.000
Gobierno y Relaciones Internacionales	3.934.000





FACULTAD DE EDUCACION, CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	
Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes	3.284.000
Licenciatura en Lenguas Modernas con énfasis en Inglés y Francés	4.063.000
Licenciatura en Educación para la Primera Infancia (para estudiantes antiguos)	2.756.000
Licenciatura en Educación Infantil	2.756.000
Psicología	4.342.000

Tabla 2: Valores programas de posgrado

POSGRADO	VALOR TOTAL PROGRAMA	VALOR SEMESTRE 2021	No. SEMESTRES O CICLOS
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES			
Especialización en Logística del Comercio Internacional	15.879.000	7.939.500	2 semestres
FACULTAD DE INGENIERIAS			
Especialización en Ingeniería de Procesos de Refinación de Petróleos y Petroquímicos básicos	15.879.000	7.939.500	2 semestres
Maestría en Ingeniería de Procesos	28.000.000	7.000.000	4 semestres
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD			
Maestría en Bioquímica Clínica	27.285.000	6.821.250	4 semestres
Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo	32.607.000	8.151.750	4 semestres
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS			
Especialización en Derecho Marítimo y Portuario	12.535.000	6.267.500	2 semestres
Especialización en Cooperación Internacional para el Desarrollo	12.786.000	6.393.000	2 semestres
Especialización en Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Cultura de Paz	12.000.000	6.000.000	2 semestres
Especialización en Derecho Laboral y de la Seguridad Social	12.000.000	6.000.000	2 semestres
Maestría en Cooperación Internacional para el Desarrollo	25.692.000	6.423.000	4 semestres
FACULTAD DE EDUCACION, CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES			
Especialización en Didácticas de las Lecturas y Escrituras con énfasis en Literatura	13.097.000	6.548.500	2 semestres
Especialización en Psicología de la Educación	10.812.000	5.406.000	2 semestres
Especialización en Psicología Clínica	14.645.000	7.322.500	2 semestres
Especialización en Pedagogía y Docencia Universitaria	12.974.000	6.487.000	2 semestres
Especialización en Teoría y Metodología del Entrenamiento Deportivo	13.947.000	6.973.500	2 semestres
Maestría en Psicopatología Clínica y Forense	30.559.000	7.639.750	4 semestres
Maestría en Ciencias de la Educación	24.011.000	6.002.750	4 semestres

Parágrafo: Los aspirantes que escojan la modalidad de Doble Programa deberán cancelar el costo del programa con mayor valor y una vez finalice el primer programa y tenga pendiente créditos del segundo programa, estos se le cobrarán al precio del segundo programa académico.





ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer para el año 2021, los siguientes valores pecuniarios por concepto de servicios académicos que presta la universidad:

SERVICIOS ACADÉMICOS	VALOR (\$)
Carné	31.000
Vigencia de Carné	14.000
Derechos de grado (Pregrado)	826.000
Derecho de grado (Posgrado)	1.034.000
Ceremonia Privada Derecho de grado (Pregrado)	1.412.000
Ceremonia privada Derecho de grado (Posgrado)	1.655.000
Seguro Estudiantil	11.000
Inscripciones Pregrado	22.000
Inscripciones Especializaciones	124.000
Inscripciones Maestrías	157.000
Inscripciones Educación Continua	29.000
Supletorio Pregrado	122.000
Supletorio Posgrado	189.000
Certificado de calificaciones (periodo cursado)	20.000
Constancias y Boletines	26.000
Nota de Autenticidad de diplomas	52.000
Homologaciones Pregrado - Créditos reconocidos	826.000
Homologaciones Pregrado (1 - 20% Créditos Reconocidos)	272.000
Homologaciones Pregrado (21 - 40% Créditos Reconocidos)	545.000
Homologaciones Pregrado (41 - 60% Créditos Reconocidos)	826.000
Homologaciones Especialización - Créditos Reconocidos	1.650.000
Homologaciones Especialización (1 - 20% Créditos Reconocidos)	545.000
Homologaciones Especialización (21 - 40% Créditos Reconocidos)	1.090.000
Homologaciones Especialización (41 - 60% Créditos Reconocidos)	1.650.000
Homologaciones Maestría - Créditos Reconocidos	2.400.000
Homologaciones Maestría (1 - 20% Créditos Reconocidos)	799.000
Homologaciones Maestría (21 - 40% Créditos Reconocidos)	1.584.000
Homologaciones Maestría (41 - 60% Créditos Reconocidos)	2.400.000
Copia acta de grado	83.000
Contenidos Programáticos (Periodo cursado)	29.000
Duplicado de diploma	156.000
Examen preparatorio (Derecho)	262.000
Examen de clasificación en Lengua Extranjera	50.000
Examen de suficiencia en Idioma extranjero	282.000
Homologación (equivalencia) en Idioma extranjero	282.000
Asignatura sin crédito	218.000

ARTICULO TERCERO: PERIODO DE GRACIA. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 97 Reglamento Estudiantil Corporativo. El estudiante que haya finalizado todo su plan de estudios, pero en el ejercicio del periodo de gracia se le otorgue en el respectivo semestre la posibilidad de culminar su trabajo de grado con el acompañamiento del Director del Trabajo, deberá inscribir de nuevo el curso correspondiente al trabajo de grado y pagar el 30% sobre el valor de la matrícula de un semestre académico del programa respectivo.





ARTICULO CUARTO. CASOS EXCEPCIONALES DE MATRICULAS POR CREDITOS. Los estudiantes podrán pagar por créditos académicos siempre y cuando los créditos a matricular sean igual o superior al 30% de los créditos programados en el semestre y hasta el 50% de los créditos del semestre en el cual se encuentre, según la tabla de valores (Tabla 3 Valor Créditos).

Parágrafo 1: Los estudiantes que requieran matricular menos del 30% de los créditos del semestre deberán pagar lo correspondiente al 30% del valor de los créditos.

Parágrafo 2: Cuando se trate de un estudiante que matricule más del cincuenta por ciento (50%) de los créditos correspondiente al pensum académico vigente, en el respectivo semestre, pagará matrícula completa.

Parágrafo 3: Cuando se trate de un estudiante que deba matricular asignaturas que no tengan créditos asociados, teniendo en cuenta el cálculo de los costos se establece un valor fijo por cada asignatura de \$218.000.

Parágrafo 4: Al cálculo del valor del crédito se aplicará la norma usual de aproximación, de modo que si la centena es cero puntos cinco (0.5) o más, se aproxima por exceso a la unidad inmediatamente superior, pero si es menor de cero puntos cinco (0.5) se hace la aproximación por defecto a la unidad inmediatamente inferior.

ARTÍCULO QUINTO. CREDITOS ADICIONALES: Cuando se trate de un estudiante que matricule su semestre completo y desee o necesite adicionar otra(s) asignatura(s), deberá pagar por cada crédito adicional el valor correspondiente a la Tabla 3. Valor Créditos.

ARTICULO SEXTO. SUFICIENCIAS Y VALIDACIONES: Los valores para el cálculo financiero de las suficiencias y validaciones de los programas de pregrado se tomarán de la Tabla 3 Valor Créditos Pregrado, tomando el valor del crédito académico correspondiente a cada plan académico y multiplicarlo por los créditos de la asignatura solicitada.

Parágrafo: Para los programas de posgrados el valor del crédito se calculará de la siguiente manera: se divide el total de créditos del programa entre el número de semestres de acuerdo a cada plan académico; luego se toma el valor de matrícula del semestre y se divide entre el resultado anterior.

Tabla 3 Valor Créditos Pregrado

PROGRAMA ACADÉMICO	PLAN ACADEMICO	VALOR (\$) CREDITO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES		
Administración de Negocios	C41020131	240.000
	C41020201	240.000
Administración de Comercio Internacional	C42020082	279.000
	C42020162	259.000
Contaduría Pública	C13020131	178.000
	C13020201	178.000

[Handwritten signature]





PROGRAMA ACADÉMICO	PLAN ACADEMICO	VALOR (\$) CREDITO
FACULTAD DE ARQUITECTURA, ARTES Y DISEÑO		
Arquitectura	C51020071	332.000
	C51020201	332.000
FACULTAD DE INGENIERIAS		
Ingeniería Multimedia	C77020161	270.000
Ingeniería Industrial	C78020191	281.000
Ingeniería Química	C73020071	283.000
	C73020121	283.000
	C73020201	283.000
Ingeniería Agroindustrial	C79020201	261.000
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		
Bacteriología	C81020071	293.000
	C81020211	293.000
	C81020213	293.000
	C81020214	293.000
Fisioterapia	C82020071	313.000
Fonoaudiología	C83020091	283.000
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS		
Derecho Diurno	C21020092	284.000
	C21020151	284.000
	C21020211	284.000
Gobierno y Relaciones Internacionales	C25020201	264.000
FACULTAD DE EDUCACIÓN, CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES		
Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes	C68020131	220.000
	C68020132	227.000
	C68020170	236.000
	C68020171	225.000
	C68020173	230.000
Licenciatura en Lenguas Modernas Con Énfasis en Inglés y Francés	C67020101	287.000
	C67020171	285.000
	C67020181	271.000
	C67020183	271.000
Licenciatura en Educación Para la Primera Infancia	C61120131	197.000
Licenciatura en Educación Infantil	C61220201	186.000
Psicología	C31020082	306.000
	C31020161	312.000

ARTICULO SEPTIMO. RECARGOS: Los valores por concepto de matrícula extraordinaria y extemporánea para los estudiantes de pregrado serán del 10% y el 15% respectivamente sobre el valor de la matrícula





ordinaria. Para los estudiantes de posgrado el recargo por extraordinaria y extemporánea se establecen en un 5% y 10% respectivamente sobre el valor de la matrícula, para el caso de pregrado de conformidad a las fechas establecidas en el calendario académico de la Universidad, en el caso de posgrado de conformidad a las fechas establecidas para apertura.

Parágrafo: Para los estudiantes de reintegro el cobro del recargo será aplicado teniendo en cuenta las fechas de aprobación del reintegro.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones internas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 30 días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

Fray **EDUARDO MENDOZA FERNÁNDEZ** OFM
Rector

Fray **EDUARDO ANDREY ALVARADO ARIAS** OFM
Secretario

Elaboró y Revisó

NADIR ALONSO ORTEGA LEAL
Asesor Jurídico

Revisó

IRINA LICERO PÉREZ
Directora Financiera

Revisó

ROSA BOHÓRQUEZ GONZÁLEZ
Coordinadora de Tesorería

Revisó

LEIDY MARÍA ARÉVALO PÉREZ
Jefe de Presupuesto

Revisó

TULIA ZÚÑIGA QUINTANA
Directora Registro Académico

Aprobó

RAMÓN A. VARGAS SIERRA
Vicerrector Administrativo y Financiero

